

Señor
GERMAN FORERO CAMARGO
gerfort65@yahoo.com
KR 9 A 21 31
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1459050 emitida el día 20 de junio de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1533701 del día 20 de junio de 2024

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 11875178 del suscriptor ubicado en la dirección KR 9 A 21 31, donde nos allega como motivo de su inconformidad:

ANTECEDENTES

- A. Que con fecha del 18 de junio de 2024, recibí comunicación por parte de **JOHAN ANDRES MURCIA, DIRECTOR DE CARTERA, COBJURÍDICA S.A.S.** (Anexo No. 1)
- B. Que en dicha comunicación se me señala como deudor de **CIUDAD LIMPIA – BOGOTA D.C.** por un monto de \$5.233.930, según Cuenta Contrato No. 1187578.
- C. Que no tengo conocimiento que exista alguna deuda con **CIUDAD LIMPIA – BOGOTA D.C.**

Por lo anterior solicito se me informe:

- A. Si existe alguna deuda por parte mía con **CIUDAD LIMPIA – BOGOTA D.C.**
- B. Si existe alguna deuda, solicito me informe porque concepto.
- C. De no existir deuda, solicito se me expida Paz y Salvo.

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato 11875178 clasificado como Pequ. Prod. Comercial, con una (1) unidad no residencial independiente y ocupada con un volumen mensual de 0.99 metros cúbicos.

Con respecto a su inconformidad, se informa que la cuenta en reclamación se encuentra en cobro pre jurídico debido a que presenta una cartera por **\$ 4,026,100.00** con treinta y ocho (38) mes de mora con un último pago aplicado por \$284,470.00 del 09 de marzo de 2021. Por lo tanto, no puede realizar un acuerdo de pago directo debido al estado de la cartera y a su comportamiento inconstante en pagos, por consiguiente, solo puede realizarlo con la casa de cobranza Cobjurídica, quien se encuentra en total facultad de recuperar dicha cartera y de realizar de ser el caso una financiación, se recalca que al ser un ente externo cobran por aparte lo concerniente a honorarios. Recuerde que la mora seguirá incrementándose a menos que pauten un acuerdo.

Para efectos de que usted como usuario verifique lo mencionado anteriormente se anexa el siguiente estado de cuenta:

Estado de cuenta
 Cuenta contrato 11875178
 como Pequ. Prod. Comercial
 Dirección: AK 86 14 48 LC 2
 Suscriptor: GERMAN FORERO CAMARGO

DATOS FACTURACION										PAGOS APLICADOS		SALDO
Periodo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Clase de Uso	Vig Com	Aporte	Nota Debito	Nota Credito	Int Mora	Ajuste decena	Valor cancelado	Fecha de Pago	
2103	01/01/2021	28/02/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 73.751,68	\$ 36.875,89	\$ -	\$ -	\$ 6.396,19	-\$ 3,76	\$ -		\$ 117.020,00
2104	01/03/2021	31/03/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 37.047,52	\$ 18.523,78	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 1,30	\$ -		\$ 172.590,00
2105	01/04/2021	30/04/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 37.052,58	\$ 18.526,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,11	\$ -		\$ 228.170,00
2106	01/05/2021	31/05/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 37.188,79	\$ 18.594,42	\$ -	\$ -	\$ 4.422,93	\$ 3,86	\$ -		\$ 288.380,00
2107	01/06/2021	30/06/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 37.538,68	\$ 18.769,36	\$ -	\$ -	\$ 5.356,93	-\$ 4,97	\$ -		\$ 350.040,00
2108	01/07/2021	31/07/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 31.534,57	\$ 15.767,30	\$ -	\$ -	\$ 6.692,85	-\$ 4,72	\$ -		\$ 404.030,00
2109	01/08/2021	31/08/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 32.170,63	\$ 16.085,33	\$ -	\$ -	\$ 7.601,65	\$ 2,39	\$ -		\$ 459.890,00
2110	01/09/2021	30/09/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 32.633,77	\$ 16.316,91	\$ -	\$ -	\$ 8.244,80	\$ 4,52	\$ -		\$ 517.090,00
2111	01/10/2021	31/10/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 36.233,05	\$ 18.116,55	\$ -	\$ -	\$ 9.589,81	\$ 0,59	\$ -		\$ 581.030,00
2112	01/11/2021	30/11/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 36.251,49	\$ 18.125,76	\$ 354,29	\$ -	\$ 10.441,44	-\$ 2,98	\$ -		\$ 646.200,00
2201	01/12/2021	31/12/2021	Pequ. Prod. Comercial	\$ 36.379,93	\$ 18.189,99	\$ 102,16	\$ -	\$ 12.019,25	-\$ 1,33	\$ -		\$ 712.890,00
2202	01/01/2022	31/01/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 34.302,10	\$ 17.151,06	\$ -	\$ -	\$ 13.535,94	\$ 0,90	\$ -		\$ 777.880,00
2203	01/02/2022	28/02/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 34.960,36	\$ 17.480,19	\$ 1.614,44	\$ 7,31	\$ 13.335,07	-\$ 2,75	\$ -		\$ 845.290,00
2204	01/03/2022	31/03/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 35.768,60	\$ 17.884,32	\$ -	\$ -	\$ 16.377,83	\$ 0,75	\$ -		\$ 915.290,00
2205	01/04/2022	30/04/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 35.820,81	\$ 17.910,43	\$ -	\$ -	\$ 17.467,82	\$ 0,94	\$ -		\$ 986.490,00
2206	01/05/2022	31/05/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 35.755,78	\$ 17.877,91	\$ 4.837,79	-\$ 288,86	\$ 19.879,01	-\$ 1,63	\$ -		\$ 1.064.550,00
2207	01/06/2022	30/06/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 36.204,98	\$ 18.102,51	\$ -	\$ -	\$ 21.368,50	\$ 4,01	\$ -		\$ 1.140.230,00
2208	01/07/2022	31/07/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 45.278,60	\$ 22.639,32	\$ -	\$ -	\$ 24.293,97	-\$ 1,89	\$ -		\$ 1.232.440,00
2209	01/08/2022	31/08/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 45.578,13	\$ 22.789,09	\$ -	\$ -	\$ 27.283,12	-\$ 0,34	\$ -		\$ 1.328.090,00
2210	01/09/2022	30/09/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 45.687,93	\$ 22.843,99	\$ -	\$ -	\$ 29.250,20	-\$ 2,12	\$ -		\$ 1.425.870,00
2211	01/10/2022	31/10/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 46.398,76	\$ 23.199,41	\$ 3.109,11	-\$ 200,67	\$ 33.434,29	-\$ 0,90	\$ -		\$ 1.531.810,00
2212	01/11/2022	30/11/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 47.431,60	\$ 23.715,83	\$ -	-\$ 30,01	\$ 36.438,31	\$ 4,27	\$ -		\$ 1.639.370,00
2301	01/12/2022	31/12/2022	Pequ. Prod. Comercial	\$ 47.745,95	\$ 23.873,00	\$ 2.554,65	-\$ 242,67	\$ 41.338,19	\$ 0,88	\$ -		\$ 1.754.640,00
2302	01/01/2023	31/01/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 49.321,19	\$ 24.660,62	\$ 2.457,41	-\$ 191,34	\$ 45.383,84	-\$ 1,72	\$ -		\$ 1.876.270,00
2303	01/02/2023	28/02/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 50.147,07	\$ 25.073,57	\$ 1.992,84	-\$ 148,77	\$ 44.061,79	\$ 3,50	\$ -		\$ 1.997.400,00
2304	01/03/2023	31/03/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 51.069,83	\$ 25.534,94	\$ 3.084,68	-\$ 311,19	\$ 52.144,45	-\$ 2,71	\$ -		\$ 2.128.920,00
2305	01/04/2023	05/05/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 59.322,16	\$ 29.661,10	\$ -	\$ -	\$ 60.007,67	-\$ 0,93	\$ -		\$ 2.277.910,00
2306	06/05/2023	10/06/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 60.153,86	\$ 30.076,97	\$ -	\$ -	\$ 64.080,41	-\$ 1,24	\$ -		\$ 2.432.220,00
2307	11/06/2023	12/07/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 54.788,77	\$ 27.394,42	\$ 2.424,77	-\$ 81,23	\$ 59.386,49	-\$ 3,22	\$ -		\$ 2.576.130,00
2308	13/07/2023	13/08/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 53.670,15	\$ 26.835,11	\$ 2.215,08	-\$ 100,62	\$ 60.965,00	-\$ 4,72	\$ -		\$ 2.719.710,00
2309	14/08/2023	15/09/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 55.891,72	\$ 27.945,90	\$ -	\$ -	\$ 64.324,41	-\$ 2,03	\$ -		\$ 2.867.870,00
2310	16/09/2023	15/10/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 50.683,58	\$ 25.341,83	\$ -	\$ -	\$ 58.092,81	\$ 1,78	\$ -		\$ 3.001.990,00
2311	16/10/2023	15/11/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 54.444,74	\$ 27.222,41	\$ -	\$ -	\$ 60.272,94	-\$ 0,09	\$ -		\$ 3.143.930,00
2312	16/11/2023	15/12/2023	Pequ. Prod. Comercial	\$ 54.831,59	\$ 27.415,84	\$ -	\$ -	\$ 59.460,90	\$ 1,67	\$ -		\$ 3.285.640,00
2401	16/12/2023	15/01/2024	Pequ. Prod. Comercial	\$ 56.976,02	\$ 28.488,03	\$ -	\$ -	\$ 59.938,46	-\$ 2,51	\$ -		\$ 3.431.040,00
2402	16/01/2024	15/02/2024	Pequ. Prod. Comercial	\$ 60.278,79	\$ 30.139,44	\$ -	\$ -	\$ 62.172,71	-\$ 0,94	\$ -		\$ 3.583.630,00
2403	16/02/2024	15/03/2024	Pequ. Prod. Comercial	\$ 56.400,40	\$ 28.200,20	\$ -	\$ -	\$ 57.748,10	\$ 1,30	\$ -		\$ 3.725.980,00
2404	16/03/2024	15/04/2024	Pequ. Prod. Comercial	\$ 59.348,36	\$ 29.674,24	\$ -	\$ -	\$ 63.582,64	\$ 4,76	\$ -		\$ 3.878.590,00
2405	16/04/2024	15/05/2024	Pequ. Prod. Comercial	\$ 57.648,49	\$ 28.824,27	\$ -	\$ -	\$ 61.034,59	\$ 2,65	\$ -		\$ 4.026.100,00

Teniendo en cuenta su inconformidad se le recuerda en concordancia con la normatividad enunciada se hace necesario informar al usuario que, de acuerdo con lo indicado en la normatividad legal vigente y específicamente en el Decreto Único Reglamentario de Vivienda Ciudad y Territorio 1077 de 2015, establece en su Artículo 2.3.2.2.4.2.109. numeral 7, los deberes de los usuarios, de la siguiente forma:

“De los deberes de los usuarios, menciona en su numeral séptimo: “7. Pagar oportunamente el servicio prestado. **En caso de no recibir oportunamente la factura, el suscriptor o usuario está obligado a solicitar duplicado de la misma a la empresa.**”

Por lo cual el desconocimiento no es una herramienta de evasión de una obligación y al ser un servicio que de factura mensualmente se debe estar al tanto de su estado y/o modificaciones.

DECISIÓN.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo



electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo estipula el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra la presente el usuario podrá interponer de forma escrita y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante el Subgerente Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en Subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse ante la empresa en un mismo escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, esto teniendo en cuenta que el presente es un acto susceptible de recursos de acuerdo al inciso primero del artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 20 de junio de 2024.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CITACIÓN



Bogotá D.C., 24 de junio del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: GERMAN FORERO CAMARGO

Dirección del predio: AK 86 14 48 LC 2

Barrio del predio: VERGEL OCCIDENTAL

Número de Celular: 0000000000

Número de Teléfono: 0

Dirección de correspondencia: KR 9 A 21 31

Barrio de correspondencia: NO REPORTA

ASUNTO	NOTIFICACIÓN No. 1459050 del día 21 de junio del año 2024
	CUENTA CONTRATO / SUSRIPTOR: 11875178

Estimado(a) usuario(a):

Su Derecho de Peticion Facturacion No. 1533701 del día 20 de junio de 2024 ha sido resuelto. Con el fin de conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Boyacá No. 6b - 20/28, Cade Plaza de las Américas ubicado en la Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134, Cade Fontibón ubicado en la Carrera 106 No. 15A - 25 o en el Supercade las Américas ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur, debidamente identificado, o enviando un tercero debidamente autorizado por escrito, junto con copia del documento de identidad de quien autoriza y del autorizado, antes del día 28 de junio de 2024, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM. De no ser posible la notificación personal, se notificará conforme lo establece en la normatividad vigente. Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FCM-10
11/2023 Ed. 5



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



Estimado(a) usuario(a):

En la ciudad de Bogotá D.C., el día ____ de _____ del año ____, se notificó personalmente la resolución No. 1459050 del día 21 de junio del año 2024, que da respuesta a su Derecho de Peticion Facturacion No. 1533701 del día 20 de junio del año 2024, a GERMAN FORERO CAMARGO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79351209.

EL USUARIO,

EL NOTIFICADOR,

Nombre del reclamante: GERMAN FORERO CAMARGO

Número de Cédula: 79351209

Código: _____

Firma del reclamante : _____

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>

FCM-13
11/2023 Ed. 4